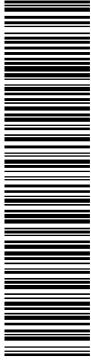


DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotacion registro: MOCION _COOPERACION_AL_DESARROLLO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 9641, Fecha de entrada: 17/04/2024 12:03 :00	
OTROS DATOS Código para validación: V65OE-ZQZ8H-AW09S Fecha de emisión: 17 de Abril de 2024 a las 14:11:12 Página 1 de 3	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3006911 V65OE-ZQZ8H-AW09S C42428E60E13D9BA3C5E664E11440E980CFA889) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do> Firmado por: 1 C=ES, SERIAL NUMBER=DCES-523645731, SN=PÉREZ PINTO, G=DANIEL, CN=523645731 DANIEL PEREZ (CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VA TES=482743287, SERIAL NUMBER=482743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at <https://www.camerfirma.com/address>, S=MADRID, C=ES) el 17/04/2024 12:04:31.



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA AL PLENO DEL MES DE ABRIL DE 2024 PARA EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LA ORDENANZA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.

El Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida del Ayuntamiento de Majadahonda conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobado por el Pleno de la Corporación el 6 de julio de 2004 y publicado por el BOCM de 14 de febrero de 2006 y modificado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de octubre de 2011 y 26 de septiembre de 2015 desea elevar la siguiente Moción para su debate en el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Majadahonda, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal celebrada el 30 de julio de 2008, acordó la aprobación definitiva de la “Ordenanza Reguladora de las Bases de Subvenciones del Ayuntamiento de Majadahonda para el Área de Cooperación al Desarrollo”.

En la Exposición de Motivos de dicha Ordenanza, que sigue vigente actualmente, se expone con claridad el objeto y propósito de la misma, como puede constatarse en los párrafos que a continuación reproducimos.

“El Municipio de Majadahonda considera la solidaridad para con los pueblos menos favorecidos como un valor fundamental y una obligación social.

Una gran parte de la población mundial vive en situaciones de pobreza extrema, de violencia y de opresión social y política. La corporación municipal de Majadahonda entiende que es responsabilidad común el ayudar a esa población a salir de las penosas situaciones en que se encuentran y a alcanzar un grado de dignidad al que todos tenemos igual derecho. Por consiguiente, la política del ayuntamiento de Majadahonda en materia de cooperación internacional para el desarrollo se fundamenta en la necesidad de contribuir, en la medida de sus posibilidades, a erradicar la pobreza mediante la promoción del desarrollo económico, social, cultural y democrático, y la igualdad de todos los seres humanos sin distinción de sexo, cultura o religión.”

Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida
mm_iu@majadahonda.org



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3006511 V65OE-ZQZ8H-AW09S C4248E60E13D8BA3CE564FA1140E989CFA889) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do> Firmado por: 1. C=ES, SERIAL NUMBER=DCEES-529845731, SN=PEREZ PINTO, G=DANIEL, CN=529845731 DANIEL PEREZ (CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VA TES=482743287, SERIAL NUMBER=482743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at <https://www.camerfirma.com/address>, S=MADRID, C=ES) el 17/04/2024 12:04:31.



*“Para la realización de todo lo cual, el Ayuntamiento de Majadahonda publica una **convocatoria anual de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo**. El objeto y justificación de esta Ordenanza Municipal es la regulación de la concesión de dichas subvenciones mediante una norma rigurosa adaptada a la normativa estatal y comunitaria”*

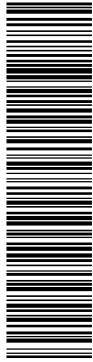
*“Estas subvenciones son la forma en que **el Municipio de Majadahonda desea cumplir con el llamado compromiso del “0,7, por ciento” para con los países menos desarrollados**. El Ayuntamiento lleva concediendo estas subvenciones desde 1995, y la contribución ha ido aumentando progresivamente desde entonces. En 1995, la cantidad asignada para estas subvenciones fue de tres millones de pesetas. En el año 2007 fueron 345.000 euros. En total a lo largo de estos años cerca de dos millones y medio de euros se han destinado a subvencionar proyectos de cooperación al desarrollo mediante convocatoria pública.”*

*“En enero de 1995 se creó el **Consejo Local de Cooperación al Desarrollo**. El Consejo tiene carácter consultivo y asesor de la Corporación y, al mismo tiempo, cumple la función de sensibilizar y concienciar a la ciudadanía de Majadahonda en los temas de cooperación al desarrollo.”*

En coherencia con la Exposición de motivos, cuyos párrafos anteriores son un breve extracto de la misma, el articulado de la Ordenanza establece con detalle el procedimiento a seguir para seleccionar los proyectos de cooperación y asignar las cantidades correspondientes a las entidades sin ánimo de lucro (ONGs) que los promuevan. Merece la pena destacar al respecto lo siguiente:

- El Ayuntamiento determinará mediante **Convocatorias anuales** tanto el tipo de proyectos como las cuantías disponibles para las subvenciones, **previa consulta y con el asesoramiento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo**. (Título 2. Apartado Proyectos y Cuantías Subvencionables)
- La cuantía de los créditos presupuestarios para financiar los proyectos de cooperación equivaldrá **como mínimo al 0,7% de los ingresos corrientes** de carácter estable del ejercicio correspondiente. (Título 1, punto 3)

Resulta cuando menos bochornoso, a la vista de los datos recogidos en la propia Ordenanza, comparar la ridícula cuantía de 14.000€, prevista en los Presupuestos municipales de 2024 para Cooperación al Desarrollo, con las cantidades que nuestro Ayuntamiento dedicaba en años anteriores a tal fin, en cumplimiento del compromiso adquirido de destinar al menos el 0,7% de los ingresos ordinarios. Dicho compromiso se recoge reiteradamente en la vigente Ordenanza, y de no rectificar se estaría incumpliendo flagrantemente una norma municipal que debe ser respetada ante todo por la Administración pública que la ha aprobado.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3006311 V65OE-ZQZ8H-AW09S C424BE6E0513D9BA3CE564FA11410E989CFA889) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do> Firmado por: 1 C=ES, SERIAL NUMBER=DCES-52384573, SN=PÉREZ PINTO, G=DANIEL, CN=523845731DANIEL PÉREZ (CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VA TES=482743287, SERIAL NUMBER=482743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at <https://www.camerfirma.com/address>, S=MADRID, C=ES) el 17/04/2024 12:04:31.



Otro tanto cabe decir sobre la Convocatoria anual de Cooperación y sobre el Consejo Municipal correspondiente, exigidos asimismo por la Ordenanza y de los que sólo se conocen las desabridas respuestas que ofrece el equipo de gobierno a las reiteradas preguntas formuladas ante el Pleno corporativo por representantes de la Comisión 0,7 de Majadahonda.

POR TODO LO EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA PRESENTA PARA SU CONSIDERACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA DE ACUERDO

- Que se proceda a publicar, por parte de la Concejalía Delegada competente, la Convocatoria Anual para la Concesión de Subvenciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, según lo establecido en el Título 5. Procedimiento de la Ordenanza municipal de referencia. El plazo para dicha publicación será como máximo de dos meses.
- Que se adopten las medidas presupuestarias necesarias para incrementar la cuantía destinada a Cooperación al Desarrollo hasta alcanzar al menos el 0,7% de los ingresos ordinarios, según establece la citada Ordenanza en su Título 1, punto 3.
- Que se constituya con carácter urgente el Consejo Municipal de Cooperación, como órgano de consulta y asesoramiento, que "deberá ser convocado para estudiar, seleccionar y proponer los proyectos más idóneos, de acuerdo con las bases de la convocatoria" (Título 5. Procedimiento de la Ordenanza)

Majadahonda, a 17 de abril de 2024

Firmado digitalmente por
J DANIEL PÉREZ
DANIEL PEREZ
Fecha: 2024.04.17
11:53:30 +02'00'

Fdo. Daniel Pérez Pinto

Portavoz

Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida